

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8558 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

En la actualidad se encuentran vacantes diferentes puestos de trabajo pertenecientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y de Matronas de Área de Salud.

Por otra parte, está previsto que en los próximos meses concluyan las diferentes pruebas de acceso a la condición de funcionario en tales cuerpos que fueron convocadas el pasado día 25 de noviembre de 2002, al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Como consecuencia de esta circunstancia, y con el objeto de permitir la movilidad del personal funcionario perteneciente a tales opciones, el pasado día 19 de mayo de 2004, este organismo y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., S.A.E. y C.S.I.F., suscribieron el «Acuerdo sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud», en cuyo apartado 4.º (Concursos de méritos), se establece: «El Servicio Murciano de Salud convocará concursos de méritos para las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, correspondientes a especialidades médicas, en las que exista una demanda de movilidad, así como para los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud».

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar un concurso regional de traslados para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el Servicio Murciano de Salud correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos arriba

mencionados podrán solicitar, en turno de resultas, los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo que queden vacantes como consecuencia de haber obtenido plaza sus titulares en el presente concurso.

Segundo: Esta convocatoria se regirá por las bases generales aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM núm. 264, de 16/ 11/ 94), así como por el Decreto núm. 12/ 1999, de 18 de marzo, por el que se regulan los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud (B.O.R.M. de 7/ 4/ 1999), y por las siguientes,

Bases específicas:

Primera: Normas generales.

1.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Área de Salud de esta Administración Pública Regional, en quienes concurren, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos en las bases generales aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Orden de 14 de diciembre de 1998 de la Consejería de Presidencia, que modifica en parte la anterior.

Los interesados podrán solicitar los puestos incluidos en los Anexos I.1 y I.2. de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, y las disposiciones que resulten de aplicación.

2.- Podrán participar igualmente los funcionarios pertenecientes a los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales susceptibles de integrarse en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, por haber sido declarados en situación de excedencia con anterioridad a la creación de los mismos, siempre que su último puesto de trabajo correspondiera a un municipio de la Región de Murcia.

3.- Estarán obligados a concursar aquellos funcionarios que tengan la condición de concursantes forzosos.

4. El personal integrante del Cuerpo de Médicos Titulares perteneciente a Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá solicitar la plaza incluida en el Anexo I.2.

Segunda: Solicitudes y documentación a adjuntar.

1.- Las solicitudes, dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo de instancia que se une a esta convocatoria como Anexo II, y podrán ser presentadas dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al

de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud ubicados en la C/ Pinares, n.º 4, planta baja y Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, en alguna de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública, en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante n.º 11 y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia), en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Atención Primaria dependientes de éste, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n).

3.- A la instancia se acompañará la certificación de los méritos en el modelo que se publica como Anexo III de la presente convocatoria. Tratándose de personal perteneciente al Servicio Murciano de Salud, los méritos incluidos en dicho Anexo serán certificados por el responsable de personal de este organismo, aun en el supuesto de que el interesado se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo. Junto a la instancia y la citada certificación, podrá presentarse un «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por la Comisión de Selección de la trayectoria profesional del participante.

4. Las Comisiones de Selección podrán recabar formalmente de los interesados o de las Unidades u Órganos de quien dependan, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

Tercera: Adjudicación de puestos por el turno de resultados.

1. Integran este turno, los puestos que dejen vacantes los participantes que, desempeñando con anterioridad un puesto obtenido con carácter definitivo, obtengan otro en el presente concurso.

2. Los interesados que deseen solicitar puestos por este procedimiento, deberán indicar el E.A.P. en el que se encuentra ubicado el puesto que deseen ocupar.

3. Si se desea participar únicamente en el turno de Resultados, únicamente se deberá cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de participación (Anexo III), y la presentarán acompañada de la certificación de méritos (Anexo IV).

4. Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los puestos incluidos en el anexo I que hubiera solicitado o cuando en su solicitud figure tan sólo petición para participar en el turno de resultados.

Cuarta: Méritos.

Serán objeto de valoración los méritos establecidos en el Decreto 12/ 1999, de 18 de marzo, que se relacionan como Anexo IV a esta Resolución.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el Anexo IV por el orden expresado en el mismo. De persistir el empate, se atenderá al resto de los méritos que excedan de la puntuación máxima de cada apartado y por el mismo orden. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

Quinta: Comisión de selección.

1.- Para la evaluación de los méritos alegados se constituirán dos Comisiones compuestas por los siguientes miembros:

Comisión de selección para la valoración de las solicitudes de plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares

Presidente: D. Carlos Contreras López
Suplente: D. José Carrillo Pellicer
Vocal: D. Ángel Victoria López Juan
Suplente: D. Juan Albaladejo Lloret
Vocal: D. José Gómez Marín
Suplente: D. Francisco Belda Maruenda
Vocal: D. José Javier Herranz Valera
Suplente: María Concepción Escribano Sabater
Vocal: D. Manuel Conejero Astola (CEMSATSE)
Suplente: D. Alfredo Molina Rex (CEMSATSE)
Vocal: D. Vicente Llorca Bueno (F.S.P./U.G.T.)
Suplente: D. Vicente Hernando Sastre (F.S.P./U.G.T.)
Vocal: D. Vicente Rico Díaz (CC.OO.)
Suplente: D. Nizar Raduán Sakka (CC.OO.)
Vocal: D. Manuel Ángel Regajo Almela (C.S.I./C.S.I.F.)
Suplente: D.^a Consuelo Baños Martínez (C.S.I./C.S.I.F.)
Secretario: D.^a Teresa Rodríguez Ramírez
Suplente: D. Ángel Pecci Pallarés

Comisión de selección para la valoración de las solicitudes de plazas del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud

Presidente: D. José Carrillo Pellicer
Suplente: D.^a Teresa Rodríguez Ramírez
Vocal: D. Francisco Marín Montoya
Suplente: D.^a Isidora Nuria Sánchez Valero
Vocal: D. Matías Díaz Lorente
Suplente: D.^a María José Ruiz Candel
Vocal: D. Juan Manuel Ruiz Ros
Suplente: D. Francisco Pérez Aguilar
Vocal: D. Aurelio Marín Fajardo (CEMSATSE)
Suplente: D.^a Agustina Mendoza Martínez (CEMSATSE)
Vocal: D. José Emilio Alarcón Velasco (F.S.P./U.G.T.)
Suplente: D.^a María del Carmen López Molina (F.S.P./U.G.T.)
Vocal: D. Juan García Hernández (CC. OO.)
Suplente: D.^a Francisca Amate Segura (CC.OO.)
Vocal: D.^a Margarita González Fuentes (C.S.I./C.S.I.F.)
Suplente: D.^a Juana López Sánchez (C.S.I./C.S.I.F.)
Secretario: D. Ángel Pecci Pallarés
Suplente: D.^a Teresa Rodríguez Ramírez

2.- A las Comisiones de Selección se les aplicará lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El número de asistencias a devengar se determinará en función del número

de aspirantes y con la limitación que determine la legislación vigente.

Sexta: Resolución y publicación del concurso.

1. Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la Resolución provisional del Concurso, que se expondrá en los mismos lugares relacionados para la lista de admitidos y excluidos, y cuyo anuncio de exposición se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Contra la misma se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión correspondiente, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la exposición de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, núm. 15, 30008 Murcia.

2. Vistas las reclamaciones que pudieran derivarse de la publicación de la Resolución provisional, la Comisión de Selección propondrá a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos, conforme a la cual ésta dictará la Resolución por la que, con carácter definitivo, quedará resuelto el concurso de traslados.

Dicha Resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. El plazo para la resolución de esta convocatoria será de sesenta días a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima: Destinos y tomas de posesión y efectos derivados del concurso.

1.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2.- El plazo de toma de posesión será el que establece la Base 11.3 y 4 de la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que dispone:

«11.3 El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días hábiles si radica en la localidad de residencia del adjudicatario o de un mes si radica en localidad distinta, siempre que, en este último caso, el nuevo destino conlleve un traslado efectivo de domicilio del adjudicatario y así se acredite. El plazo para la toma de posesión comenzará a contar desde el momento del cese que habrá de producirse necesariamente, en el término de tres días a contar desde la fecha de publicación de la Orden que ponga fin al procedimiento de provisión. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá

computarse desde dicha publicación. 11.4 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de las mismas».

Por necesidades del servicio, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, podrá prorrogar, a propuesta del Director General de Recursos, el plazo de toma de posesión por un periodo no superior a veinte días.

3.- Las adjudicaciones de las plazas con sus tomas de posesión, se comunicarán a la Dirección General de Función Pública para su anotación en el Registro General de Personal.

Octava: Norma final.

Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de mayo de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

ANEXO I.1

Plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MP00008	MÉDICO.Z.S.MORATALLA/EL SABINAR
MP00010	MÉDICO.Z.S.LORCA/CENTRO
MP00011	MÉDICO.Z.S.YECLA-OESTE
MP00012	MÉDICO.Z.S.SANTA LUCIA
MP00017	MÉDICO.Z.S.SANTA LUCIA
MP00019	MÉDICO.Z.S.LORCA/LA PACA
MP00020	MÉDICO.Z.S.CIEZA/ESTE
MP00021	MÉDICO.Z.S.YECLA-ESTE
MP00024	MÉDICO.Z.S. MOLINA/LA RIBERA
MP00026	MÉDICO.Z.S. BULLAS
MP00027	MÉDICO.Z.S.LAS TORRES DE COTILLAS
MP00032	MÉDICO.Z.S.MOLINOS MARFAGONES.
MP00033	MÉDICO.Z.S.BLANCA
MP00034	MÉDICO.Z.S.MURCIA/CENTRO
MP00037	MÉDICO.Z.S.LORCA/SAN DIEGO
MP00043	MÉDICO.Z.S.MAZARRON
MP00045	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA/ESTE
MP00049	MÉDICO.Z.S.ALHAMA
MP00051	MÉDICO.Z.S.LA ÑORA
MP00054	MÉDICO.Z.S.MURCIA-CAMPO DE CARTAGENA
MP00055	MÉDICO.Z.S.ABARÁN
MP00056	MÉDICO.Z.S. CARTAGENA/CASCO ANTIGUO
MP00057	MÉDICO.Z.S.MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA
MP00058	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA./CASCO ANTIGUO
MP00063	MÉDICO.Z.S.LA UNION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MP00071	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA CASCO ANTIGUO
MP00073	MÉDICO.Z.S. ARCHENA
MP00076	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA/OESTE
MP00078	MÉDICO.Z.S.LORCA/SAN JOSE
MP00079	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA/ESTE
MP00082	MÉDICO.Z.S.ABARAN/HOYA DEL CAMPO
MP00084	MÉDICO.Z.S. FUENTE ÁLAMO
MP00085	MÉDICO.Z.S.ALGEZARES
MP00089	MÉDICO.Z.S.CALASPARRA
MP00091	MÉDICO.Z.S.ALCANTARILLA./SANGONERA LA SECA
MP00095	MÉDICO.Z.S. LOS BARREROS
MP00096	MÉDICO.Z.S.CALASPARRA
MP00103	MÉDICO.Z.S.MOLINOS MARFAGONES
MP00105	MÉDICO.Z.S LOS DOLORES
MP00107	MÉDICO.Z.S.AGUILAS/SUR
MP00108	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA/OESTE
MP00109	MÉDICO.Z.S.CARAVACA/BARRANDA
MP00111	MÉDICO.Z.S. CEHEGÍN
MP00116	MÉDICO.Z.S.LA UNION
MP00117	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA MAR MENOR
MP00123	MÉDICO.Z.S.SAN ANTON
MP00124	MÉDICO.Z.S.MOLINA DE SEGURA
MP00125	MÉDICO.Z.S. BULLAS/LA COPA
MP00130	MÉDICO.Z.S.ARCHENA
MP00132	MÉDICO.Z.S.CARTAGENA/ESTE
MP00136	MÉDICO.Z.S.PUERTO LUMBRERAS
MP00140	MÉDICO.Z.S.BENIEL
MP00142	MÉDICO.Z.S.MULA
MP00144	MÉDICO.Z.S.FORTUNA
MP00146	MÉDICO.Z.S.LORCA CENTRO
MP00148	MÉDICO.Z.S.MORATALLA/BENIZAR
MP00149	MÉDICO.Z.S.PUENTETOCINOS
MP00150	MÉDICO.Z.S. LOS DOLORES
MP00153	MÉDICO.Z.S.TOTANA
MP00156	MÉD.Z.S.VISTABELLA
MP00159	MÉDICO.Z.S.ISAAC PERAL
MP00160	MÉDICO.Z.S.ABANILLA/MACISVENDA
MP00166	MÉDICO.Z.S.MAZARRÓN/CAÑADA DE GALLEGOS
MP00170	MÉDICO.Z.S.JUMILLA
MP00172	MÉDICO.Z.S.AGUILAS/NORTE

Plazas correspondientes al Cuerpo de Diplomados titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud

Grupo B

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TK00005	A.T.S. Z.S. CEHEGÍN
TK00011	A.T.S. Z.S. MULA
TK00012	A.T.S. Z.S. POZO ESTRECHO
TK00015	A.T.S.Z.S. MORATALLA/EL SABINAR
TK00025	A.T.S.Z.S. ABANILLA
TK00029	A.T.S. Z.S. PUERTO LUMBRERAS
TK00030	A.T.S.Z.S. AGUILAS/SUR
TK00033	A.T.S.Z.S. TOTANA
TK00038	A.T.S.Z.S. CARTAGENA/CASCO ANTIGUO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TK00039	A.T.S. Z.S. CARAVACA
TK00049	A.T.S.Z.S. SANTOMERA
TK00051	A.T.S.Z.S. CARTAGENA/CASCO ANTIGUO
TK00052	A.T.S. Z.S. LORCA/SAN JOSÉ
TK00058	A.T.S. Z.S. CARTAGENA/MAR MENOR
TK00059	A.T.S. Z.S. MAZARRON
TK00064	A.T.S. Z.S. MULA
TK00069	A.T.S. Z.S. LORCA/LA PACA
TK00070	A.T.S. Z.S. FORTUNA
TK00071	A.T.S.Z.S. ALCANTARILLA/SANGONERA
TK00074	A.T.S. Z.S. CARTAGENA/MAR MENOR
TK00077	A.T.S.Z.S. ISAAC PERAL
TK00080	A.T.S. Z.S. JUMILLA
TK00082	A.T.S. Z.S. CALASPARRA/VALENTÍN
TK00083	A.T.S.Z.S. BENIEL
TK00084	A.T.S.Z.S. LORCA/CENTRO
TK00085	A.T.S.Z.S. LORCA/CENTRO
TK00088	A.T.S. Z.S. TOTANA
TK00098	A.T.S.Z.S. CARTAGENA/OESTE
TK00100	A.T.S.Z.S. ALGEZARES
TK00101	A.T.S.Z.S. CIEZA/ESTE
TK00104	A.T.S. Z.S. MAZARRON
TK00106	A.T.S. Z.S. CEHEGIN
TK00112	A.T.S. Z.S. LA UNION
TK00113	A.T.S. Z.S. CARTAGENA/CASCO ANTIGUO
TK00115	A.T.S.Z.S. LOS ALCAZARES
TK00117	A.T.S. Z.S. YECLA-OESTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TK00119	A.T.S. Z.S. JUMILLA
TK00120	A.T.S. Z.S. CALASPARRA
TK00121	A.T.S. LORCA/SAN JOSE
TK00123	A.T.S.Z.S. BLANCA
TK00127	A.T.S. Z.S. CALASPARRA
TK00128	A.T.S. Z.S. S.PEDRO DEL PINATAR
TK00129	A.T.S.Z.S. MOLINOS MARFAGONES
TK00130	A.T.S. Z.S. PUENTE TOCINOS
TK00132	A.T.S. Z.S. PUERTOLUMBRERAS
TK00140	A.T.S.Z.S. SANTA LUCIA
MS00009	MATRONA Z.S. ALHAMA
MS00010	MATRONA Z.S.BENIEL/ALQUIERÍAS/SANTOMERA
MS00014	MATRONA Z.S.MURCIA/INFANTE
MS00016	MATRONA Z.S.CARTAGENA/CASCO ANTIGUO
MS00020	MATRONA Z.S. MAZARRÓN
MS00026	MATRONA Z.S.PUERTO LUMBRERAS
MS00037	MATRONA Z.S.ARCHENA

ANEXO I.2

Plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares que pueden ser solicitadas por funcionarios del Cuerpo de Médicos titulares pertenecientes a otras Administraciones Públicas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MP00069	MED.Z.S. CARAVACA

ANEXO II

ANVERSO

ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES, CUERPO TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA Y CUERPO DE MATRONAS DE AREA DE SALUD.

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ____/____/2004	B.O.R.M.: ____/____/2004
---------------------------------	----------------------------	--------------------------

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA O EN EL QUE TIENE RESERVA DE DESTINO	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia Voluntaria	(desde __ de ____ de __)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de __)
--------	--------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

CÓDIGO	Denominación del puesto de trabajo

TURNO DE RESULTAS

SOLICITUD POR ORDEN DE PREFERENCIA

EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	MUNICIPIO

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Cuerpo, Opción o Categoría			
Nº Registro Personal			
Fecha de ingreso:/...../..... Orden de...../...../.....			

2.- Destino Definitivo

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

☐ Concurso Méritos	☐ Libre Designación	☐ Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): / /

3.- Destino Provisional

Consejería u organismo		Centro Destino	
Denominación Puesto			
Fecha: / /			

(REVERSO)

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Fecha toma posesión	Centro de Destino

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 2004

ANEXO IV**BAREMO DE MÉRITOS (MÉDICOS TITULARES)
CONCURSO DE TRASLADOS****A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos)**

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
-Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.....0,10 puntos.	25 puntos

B) MERITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 15 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
B1) Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía	8,00
a) Por cada Matrícula de Honor.....8,00 puntos	
b) Por cada Sobresaliente.....6,00 puntos	
c) Por cada Notable..... 3,00 puntos	

La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas).

B2) Grado de Licenciado	<u>Puntuación máxima</u>
a) Grado de licenciado con aprobado o notable....1 puntos	2,00
b) Grado de Licenciado con sobresaliente..... 2 puntos	
B3) Doctorado	<u>Puntuación máxima</u>
a) Por haber superado las asignaturas o los cursos Monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral ...1,5 puntos	5,00
b) Grado de doctor.....3 puntos	
c) Grado de doctor "cum laude" o sobresaliente.....5 puntos	

C) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
C1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Médico Titular, Médico General o Médico Especialista en el ámbito de la Atención Primaria.....0,15	35,00
C2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de Médico General o Especialista en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10	35,00

D) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
D1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar: Por cada 100 horas lectivas o fracción restante.....1 punto (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de los cursos celebrados).	22,50
D2) Por cada curso académico desempeñando plaza en la Universidad como catedrático, profesor titular o profesor asociado.....1 punto	5,00
D3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos Jornadas y Reuniones Científicas convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras.....0,10 puntos	3,00
D4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales.....0,10 puntos	3,00

ANEXO IV**BAREMO DE MÉRITOS (DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA)
CONCURSO DE TRASLADOS****A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos)**MéritosPuntuación máxima

-Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las
Administraciones Públicas.....0,10 puntos.

25 puntos

B) MERITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 10 puntos)MéritosPuntuación máxima

B1) Estudios de A.T.S./D.U.E.

8,00

a) Por cada Matrícula de Honor.....8,00 puntos

b) Por cada Sobresaliente.....6,00 puntos

c) Por cada Notable..... 3,00 puntos

La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas).

B2) Por premio fin de carrera

2,00

C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Puntuación máxima 20 puntos)MéritosPuntuación máxima

Por cada Título o Diploma de Especialidades de ATS/DUE que reconozca la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.....5,00 puntos

20,00

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)MéritosPuntuación máxima

D1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como ATS/DUE en el ámbito de la Atención Primaria....0,15 puntos

35,00

D2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de ATS/DUE en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10

35,00

E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)MéritosPuntuación máxima

E1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que

20,00

tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar:

Por cada 50 horas lectivas 1 punto

(Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de los cursos celebrados).

E2) Por cada curso académico desempeñando plaza en la Universidad o Escuela Oficial de Enfermería en cualquier modalidad oficialmente reconocida..... 1 punto 5,00

E3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos Jornadas y Reuniones Científicas convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras.....0,10 puntos 3,00

E4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales.....0,10 puntos 3,00

E5) Por el Título de ATS/DUE Diplomado de Empresa 5,00

ANEXO IV**BAREMO DE MÉRITOS (MATRONAS DE AREA DE SALUD)
CONCURSO DE TRASLADOS****A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos)**

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
-Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.....0,10 puntos.	25 puntos

B) MERITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 10 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
B1) Estudios de A.T.S./D.U.E.	8,00
a) Por cada Matrícula de Honor.....8,00 puntos	
b) Por cada Sobresaliente.....6,00 puntos	
c) Por cada Notable..... 3,00 puntos	
La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas).	
B2) Por premio fin de carrera	2,00

C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Puntuación máxima 20 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
Por cada Título o Diploma de Especialidades de ATS/DUE que reconozca la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.....5,00 puntos	20,00

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
D1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Matrona.....0,15 puntos	35,00
D2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de ATS/DUE0,10 puntos	35,00

E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)

<u>Méritos</u>	<u>Puntuación máxima</u>
E1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar:	20,00

Por cada 50 horas lectivas	1 punto	
(Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de los cursos celebrados).		
E2) Por cada curso académico desempeñando plaza en la Universidad, Escuela Oficial de Enfermería o como responsable docente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º de la Orden de 01.06.92 (BOE 02.06.92)..	1 punto	5,00
E3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos Jornadas y Reuniones Científicas convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras.....	0,10 puntos	3,00
E4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales.....	0,10 puntos	3,00
E5) Por el Título de ATS/DUE Diplomado de Empresa		5,00

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

8161 Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III para la realización del Curso de Enfermería de Empresa.

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III para la realización del Curso de Enfermería de Empresa.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III para la realización del Curso de Enfermería de Empresa.

Murcia a 28 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Instituto de Salud Carlos III para la realización del Curso de Enfermería de Empresa.

En Madrid a 10 de mayo de 2004.

De una parte la Excm. Sra. D.^a María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, nombrada por Decreto de la Presidencia 8/2004, de 2 de febrero, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 mayo de 2004.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Antonio Campos Muñoz, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1053/2000, de 2 de junio (BOE n.º 133, de 3 de junio), actuando en nombre propio y representación del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), con domicilio social en Madrid, calle Sinesio Delgado n.º 6 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo y por el Real Decreto 375/2001 de 6 de abril que aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Instituto Carlos III (ISCIII) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, con fecha 5 de febrero de 2003, han suscrito un Convenio Marco de colaboración para el

desarrollo de actividades de formación e investigación que promuevan un mayor conocimiento de los temas relacionados con la salud.

2. Que en su cláusula segunda se establece que el Convenio Marco de Colaboración se llevará a la práctica mediante la suscripción, entre las dos Entidades firmantes, de aquellos otros Convenios Específicos que se acuerden.

3. Que la misión del ISCIII, según el artículo 16.1 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, y el artículo 3 del Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, es desarrollar y ofrecer servicios científicos-técnicos e investigación de la más alta calidad. Como organismo proveedor y asesor en materia de formación y educación sanitaria tiene las funciones de formación perfeccionamiento y especialización del personal, tanto sanitario como no sanitario, en el campo de la salud, de la administración y gestión sanitaria, así como el desarrollo de disciplinas metodológicas, ciencias sociales y económicas aplicadas a la salud.

4. Que la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (ENMT), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 375/2001, se adscribe al Instituto de Salud Carlos III y se configura como un Centro de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 2001, sobre creación de centros en el Instituto de Salud Carlos III.

5. Que tanto la Consejería de Sanidad como el Instituto de Salud Carlos III tienen objetivos e intereses comunes en el campo de la formación de personal sanitario en materia de salud laboral y están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de interés común.

6. En virtud de lo manifestado y de acuerdo con la vigente legislación, ambas partes convienen en firmar el presente Convenio que estará sometido a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del Presente Convenio es la realización, por parte de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, con el apoyo de la Consejería de Sanidad que más adelante se especifica, de un Curso de Enfermería de Empresa en el año 2004, que se celebrará en Murcia y será certificado por el Instituto de Salud Carlos III-ENMT.

Segunda. Compromisos de las partes.

La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo se compromete a desarrollar el programa docente propio del curso con el profesorado capacitado y a expedir los Diplomas correspondientes.

La gestión económica del curso correrá íntegramente a cargo del Instituto de Salud Carlos III – Escuela